

## Acciones de los miembros de la CCPI

### **Compromisos asumidos por los Estados en la Conferencia de Revisión de la CPI Las acciones de las ONGs son necesarias para hacer cumplir los compromisos**

La primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma (ER) se realizó en Kampala, Uganda, del 31 de mayo al 11 de junio de 2010. Esta histórica conferencia representó una oportunidad para los Estados y ONGs para reflexionar sobre el espíritu del Estatuto de Roma y su impacto hasta el momento en el emergente sistema de justicia internacional.

Los Estados y la sociedad civil se comprometieron en diversas discusiones, un debate general y arduas negociaciones sobre las diferentes modificaciones al ER y realizaron un ejercicio de evaluación. La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) junto con la AEP, organizaciones internacionales y ONGs alentaron a los Estados a aprovechar este momento histórico generado por la Conferencia de Revisión para demostrar su compromiso con la lucha global contra la impunidad a través de la realización de compromisos concretos sobre las cuestiones más relevantes al funcionamiento de la Corte: Universalidad, cooperación y complementariedad, paz y justicia, el impacto del ER sobre las víctimas y las comunidades afectadas.

Al concluir la Conferencia, 36 Estados asumieron 106 compromisos. Más adelante en este documento encontrará una lista de compromisos organizada por región.

Consideramos que el hecho de que 36 Estados hayan asumido compromisos representa un avance muy positivo y deseamos alentar a más Estados a hacer lo mismo. Actualmente, creemos que la mejor forma de hacerlo es ***trabajando junto con los gobiernos para lograr avanzar conjuntamente hacia la implementación de los compromisos***. Si su país aún no asumió ningún compromiso, le solicitamos que aliente a sus funcionarios a asistir al próximo encuentro de la Asamblea de Estados Partes (a llevarse a cabo en diciembre del año en curso en Nueva York) con un compromiso concreto.

Usted mejor que nadie sabe qué acciones podrían ser apropiadas en su contexto nacional. A modo de ejemplo, algunas de las acciones podrían incluir:

- Sostener reuniones con el Ministro de Asuntos Exteriores de su país y con cualquier otra entidad gubernamental relevante, como las Comisiones de Derecho Internacional Humanitario, para tomar conocimiento de sus planes en relación a la implementación de sus compromisos y ofrecer toda la experiencia de su organización.
- Escribir una carta al Jefe de Estado de su país así como a funcionarios gubernamentales para agradecerles sus compromisos y alentarlos a proceder con la implementación de los mismos.

- Informar a los medios sobre los compromisos de su gobierno para crear conciencia e involucrar al gobierno en el cumplimiento de los mismos.

La implementación de estos compromisos ayudará a consolidar aún más la lucha global contra la impunidad y asegurar un impacto positivo en el sistema de justicia penal internacional.

Mucho le agradeceríamos pueda compartir con nosotros cualquier acción que emprenda en relación con esta cuestión enviando un correo a: [advocacy@coalitionfortheicc.org](mailto:advocacy@coalitionfortheicc.org)

---

## ÁFRICA

### **BURKINA FASO<sup>1</sup>**

1. Ratificar el Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte (APIC).
2. Designar un punto focal nacional para las cuestiones relacionadas con la CPI.
3. Implementar leyes para facilitar la cooperación con la CPI de un modo consistente con las reglas y los principios del Estatuto.
4. Establecer un comité de expertos interministerial o interagencial con los gobiernos nacionales para coordinar el intercambio de información relacionada con los pedidos de cooperación.
5. Designar un punto focal para las cuestiones relacionadas con la CPI en las embajadas que tengan un vínculo con la CPI por su ubicación, en particular en La Haya, Nueva York o Addis Ababa, y presentar a los puntos focales con el facilitador de cooperación de la AEP.
6. Cooperar con organizaciones internacionales y regionales en las iniciativas relacionadas con la CPI, en particular en relación con la adopción de resoluciones que apoyen a la CPI, la preparación de patrones de legislación de implementación y el desarrollo de planes para mejorar la competencia en relación con la CPI.
7. Mejorar el entrenamiento legal y la competencia en relación con el Estatuto de Roma en los sistemas educativos y judiciales nacionales.

### **UGANDA**

1. Empezar actividades para promover el conocimiento de las actividades de la CPI a nivel nacional.
2. Mejorar el entrenamiento legal y la capacitación sobre el Estatuto de Roma en los sistemas educativos y judiciales nacionales.
3. Desarrollar legislación sobre protección de víctimas y testigos orientada al cumplimiento de las obligaciones de implementación del Estatuto.

### **REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA**

1. Presentar al Parlamento el 30 de diciembre de 2011 un borrador de la ley para la adopción de la resolución para la ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional y adoptar medidas específicas a nivel nacional para implementar el Estatuto de Roma el 30 de diciembre de 2011.

---

<sup>1</sup> Presentado originalmente en francés.

2. Contribuir con el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas el 30 de diciembre de 2011.

### **ZAMBIA**

1. Por la presente, Zambia se compromete a reafirmar su intención de avanzar en la ratificación/adhesión al Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

# AMÉRICAS

## Caribe

### **TRINIDAD Y TOBAGO**

1. Por la presente, la República de Trinidad y Tobago se compromete a continuar promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (“el Estatuto”) entre los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que aún no son Estados Partes al Estatuto de Roma. Para lograr este objetivo, Trinidad y Tobago:
  - (i) Utilizar su iniciativa para asesorar a los Estados de la región que no son parte en la ratificación u otros procedimientos para convertirse en Estados Partes.
  - (ii) Compartir con otros Estados de la región su legislación nacional de implementación de las disposiciones del Estatuto. Esta podrá ser utilizada como legislación modelo.
  - (iii) Apoyar la ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (CPI).

## Latinoamérica

### **ARGENTINA**

1. La República Argentina se compromete a diseminar los resultados de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma a nivel nacional para intercambiar puntos de vista con las partes involucradas, entre otras formas, realizando seminarios inmediatamente después de la misma.
2. La República Argentina se compromete a acelerar el proceso para llegar a un acuerdo con la Corte sobre la reubicación de testigos.

### **CHILE<sup>2</sup>**

1. Hacer todos los esfuerzos para presentar un proyecto sobre cooperación con la Corte Penal Internacional en el Parlamento antes de diciembre de 2011.

### **COLOMBIA**

1. Colombia seguirá brindando apoyo y cooperación a la CPI, según lo establecido en las disposiciones del Estatuto de Roma, de un modo transparente, constructivo y eficiente.
2. Colombia hará todos los esfuerzos para investigar y procesar crímenes a nivel nacional de un modo más efectivo.
3. Colombia presentará en el Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Cooperación con la CPI.
4. Colombia seguirá apoyando las iniciativas de complementariedad positiva, como el Mecanismo Justice Rapid Response (JRR).

### **COSTA RICA<sup>3</sup>**

1. Por la presente, Costa Rica se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios para dar a conocer y promover la Corte Penal Internacional así como aumentar su apoyo y

---

<sup>2</sup> Presentado originalmente en español.

<sup>3</sup> Presentado originalmente en español.

reconocimiento entre otras instituciones públicas. También participará y apoyará las actividades académicas para promover la justicia penal internacional.

2. Por la presente, Costa Rica se compromete a cooperar con la Corte Penal Internacional de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de Roma y las resoluciones de la Asamblea de Estados Partes. Teniendo en cuenta este fin, Costa Rica, por la presente, se compromete a adoptar un "Protocolo Nacional sobre Cooperación con la Corte Penal Internacional" para implementar, entre otras, las disposiciones de la Parte 9 del Estatuto de Roma.

El "Protocolo" enumerará los puntos focales nacionales (el Departamento de Políticas Exteriores (MAE), el Departamento de Asuntos Jurídicos (MAE), la Comisión de Derecho Humanitario Internacional de Costa Rica) y definirá el papel de las diversas instituciones nacionales que podrían ser llamadas para implementar un pedido de cooperación de la Corte Penal Internacional. Además, establecerá el procedimiento que deberá aplicar desde el momento en que el Departamento jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reciba un pedido hasta que éste sea realizado. El documento incluirá una definición de los principios de complementariedad, entrega de personas, inmunidad y cadena perpetua consagrados en el Estatuto de Roma y su relación con el marco nacional constitucional. Finalmente, se realizará una evaluación sobre las cuestiones relacionadas con la implementación nacional que aún deben ser tratadas y sobre la posibilidad de hacerlo en el mediano o largo plazo.

#### **MÉXICO<sup>4</sup>**

1. Continuar presentando, en 2010, 2011 y 2012, a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos la resolución sobre la "Promoción de la Corte Penal Internacional", colaborando activamente con otros Estados en esta iniciativa con el objetivo de promover la universalidad y la implementación del Estatuto de Roma.
2. Continuar, en 2010, 2011 y 2012, el activo trabajo del Comité Interministerial sobre Derecho Internacional Humanitario de México (CIDIH-México) en relación con el monitoreo de la implementación del Estatuto de Roma a nivel nacional.
3. Llevar a cabo, en la segunda mitad de 2010, un seminario para dar a conocer el trabajo de la Corte entre los funcionarios del gobierno, los representantes de las organizaciones no gubernamentales y académicos, haciendo particular énfasis en el resultado de la Conferencia de Revisión, principalmente la evaluación de la justicia penal internacional.
4. Organizar, en la primera mitad de 2010, un seminario para funcionarios del gobierno, legisladores, miembros del sistema judicial, expertos académicos y organizaciones de la sociedad civil con el fin de analizar los progresos y los desafíos de la implementación del Estatuto de Roma en México, haciendo particular énfasis en los procesos de armonización legislativa.
5. Preparar un borrador de la legislación de implementación del Estatuto de Roma para los Estados Miembros de la OEA, con el fin de apoyar la renovación, de junio de 2010, del mandato del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos, y apoyar al Comité en esta tarea en el curso de los años 2010 y 2011.
6. Presentar borradores de enmiendas para el Código Penal Federal al Congreso de la Unión durante la primera mitad del año 2011 para alinearlos con las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en relación con los crímenes de su jurisdicción.

---

<sup>4</sup> Presentado originalmente en español.

## PERÚ<sup>5</sup>

1. Perú se compromete, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, a realizar todo lo necesario a nivel nacional para preparar, antes del año 2013, las propuestas legislativas con el fin de permitir la implementación de la legislación sobre los crímenes expresados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, en relación con esto, también se compromete a implementar las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y del Protocolo Adicional I de 1977.
2. Perú se compromete a coordinar acciones con los sectores y organismos correspondientes del Congreso de la República con el objetivo de promover la ratificación del Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (2011–2012).
3. Perú se compromete a continuar promoviendo el respeto y la aplicación del Estatuto de Roma y las disposiciones del derecho internacional sobre derechos humanos y Derecho Humanitario Internacional en relación con el Estatuto y diseminar el trabajo de la Corte Penal Internacional. También se compromete a realizar, en el período de 2010-2013, actividades de concientización y capacitación para los funcionarios, autoridades y miembros de la sociedad civil sobre estas cuestiones.
4. Perú se compromete a realizar para el año 2013, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, todas las acciones internas necesarias para la adopción de medidas nacionales específicas de implementación para controlar, en la medida de lo necesario, el uso y la protección del emblema de la Cruz Roja y de otros emblemas de protección especificados en el Estatuto de Roma.
5. Perú se compromete a trabajar junto a otras partes involucradas, incluso con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para aplicar el régimen de complementariedad definido en el Estatuto de Roma. En particular, Perú se compromete a continuar apoyando las principales iniciativas organizadas por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en relación con la cooperación entre los Estados miembros de la OEA y la Corte, junto con la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional dentro de los sistemas legales estatales nacionales.  
Perú también se compromete a apoyar la adopción de resoluciones, en organizaciones internacionales importantes y en particular en la OEA y en sus Estados miembros, que apuntan a promover la efectiva implementación del Estatuto de Roma (2010-2013).
6. Perú se compromete a asistir y participar en la Asamblea de Estados Partes a la Corte Penal Internacional.  
Habilitar los recursos presupuestarios y humanos necesarios para que Perú participe en la Asamblea de Estados Partes a la Corte Penal Internacional.

## VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)<sup>6</sup>

1. Por la presente, la República Bolivariana de Venezuela se compromete a incorporar los crímenes definidos en el Estatuto de Roma en las leyes penales de Venezuela.
2. Por la presente, la República Bolivariana de Venezuela se compromete a promover el conocimiento, la aplicación y la implementación del Estatuto de Roma organizando seminarios de entrenamiento para los funcionarios del gobierno.

---

<sup>5</sup> Presentado originalmente en español.

<sup>6</sup> Presentado originalmente en español.

3. Por la presente, la República Bolivariana de Venezuela se compromete a otorgarle prioridad al contenido del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de los crímenes contenidos en él y resaltar la importancia de la Corte en la lucha contra la impunidad por los más serios crímenes que afectan a la comunidad internacional en general.

4. Por la presente, la República Bolivariana de Venezuela se compromete a trabajar en el marco de la iniciativa regional “Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)” que busca promocionar la ratificación y la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entre los Estados que pertenecen a la Alianza que aún no hayan ratificado y, en consecuencia, promover la universalidad de la Corte Penal Internacional.

## **América de Norte**

### **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Estado observador

1. Estados Unidos ha renovado su compromiso de apoyar el Estado de Derecho y los proyectos de capacitación que apuntan a mejorar la habilidad de los Estados para llevar ante la justicia a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

2. Estados Unidos reafirmó lo expresado por el 25 de mayo de 2010 por el Presidente Obama: debemos renovar nuestro compromiso y fortalecer nuestra capacidad de proteger y asistir a los civiles atrapados en el ERS, recibir a quienes se rindan y apoyar los esfuerzos para llevar a los líderes del ERS ante la justicia.

## ASIA Y PACÍFICO

### ASIA

#### **REPÚBLICA DE COREA**

1. Proveer programas de educación y entrenamiento durante la segunda mitad de 2010 para quienes están en el sector de la justicia penal en otros países con el objetivo de ayudar a fortalecer su capacidad jurisdiccional penal nacional y, en consecuencia, fortalecer el principio de complementariedad del Estatuto de Roma.
2. Proveer una contribución financiera a la Corte Penal Internacional hacia fines de este año con el fin de asistir sus actividades.

### PACÍFICO

#### **AUSTRALIA**

1. Realizar una contribución voluntaria de €100,000 al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en 2010, notando la importancia de la participación de las víctimas en la Conferencia de Revisión y el papel único de las víctimas de acuerdo con el Estatuto de Roma.
2. Realizar una contribución voluntaria de €50.000 al Fondo Fiduciario para los Países Menos Desarrollados en 2010, notando la importancia de la participación de los PMD en la Asamblea de Estados Partes y del objetivo de universalidad del Estatuto de Roma.
3. Avanzar en la consideración de la adhesión de Australia al Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, notando la importancia de este acuerdo para el funcionamiento de una Corte efectiva e independiente.

#### **NUEVA ZELANDA**

1. Seguir trabajando activamente junto a otros Estados, especialmente en la región de Asia Pacífico para promover la ratificación e implementación del Estatuto de Roma.
2. Seguir realizando actividades de asistencia técnica en la región del Pacífico en relación con el Estatuto de Roma, incluso a través de la Red de Agentes Legales de las Islas del Pacífico.
3. Designar al Director de la División Legal del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda como el punto de contacto nacional de coordinación de Nueva Zelanda.
4. Apoyar el trabajo de la Secretaría del Commonwealth a la hora de promover la expansión de la membresía del Estatuto entre los países del Commonwealth.

## EUROPA

### **AUSTRIA**

1. Hacer una contribución de €30.000 al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la Corte Penal Internacional para septiembre de 2010.
2. Entrar en discusiones con la Corte Penal Internacional para firmar un Memorandum sobre la reubicación de testigos de la Corte Penal Internacional en Austria.
3. Completar el proceso de integración de los crímenes que recaen bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en las leyes penales nacionales de Austria de acuerdo con la Resolución ICC-ASP/5/Res.3. Un grupo de trabajo interministerial bajo el mando del Ministerio Federal de Asuntos Europeos e Internacionales ya ha realizado varios avances.

### **BÉLGICA<sup>7</sup>**

1. Se cerró un acuerdo marco con la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de sentencias, a tiempo para la apertura de la Conferencia de Revisión de Kampala.

### **BULGARIA**

1. Proveer asistencia técnica a los Estados que no son parte al Estatuto de Roma, incluir los crímenes definidos en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto, como las ofensas punibles, bajo sus leyes nacionales, establecer jurisdicción sobre estos crímenes y asegurar la ejecución efectiva de dichas leyes.

### **CROACIA**

1. Organizar un seminario para empleados del gobierno, jueces y fiscales a cargo de la cooperación con la Corte Penal Internacional con el fin de reafirmar el compromiso de Croacia de cooperar con la CPI y con la lucha contra la impunidad, con un especial foco en los resultados de la Conferencia de Revisión.

### **REPÚBLICA CHECA**

1. La República Checa comenzará el proceso de adhesión al Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional a fines de 2010.

### **DINAMARCA**

1. Contribuir con €130.000 al Fondo Especial de Reubicación de Testigos de la CPI.
2. Realizar Acuerdos de Ejecución de Sentencias con la CPI.
3. En 2010, Dinamarca ha contribuido con la CCPI con aproximadamente US \$10.000 para apoyar sus actividades, incluso la participación en la Conferencia de Revisión.

### **FINLANDIA**

1. Se compromete a mejorar la complementariedad en todo el mundo apoyando financieramente y a través de otros medios el trabajo de la Coalición por la Corte Penal Internacional en su esfuerzo para crear conciencia sobre el trabajo de la CPI, promover las ratificaciones del Estatuto de Roma y mejorar la preparación de las jurisdicciones nacionales para que puedan cumplir con sus obligaciones en relación con el Estatuto de Roma.
2. Apoyar económicamente la participación de los países menos desarrollados y otros Estados en desarrollo en las sesiones de la Asamblea de Estados Partes.

---

<sup>7</sup> Presentado originalmente en francés.

3. Seguir apoyando los esfuerzos del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas y realizar contribuciones al mismo para el beneficio de las víctimas de los crímenes que recaen bajo la jurisdicción de la Corte y sus familiares.

4. Continuar mejorando la cooperación con la CPI y asistir a los Estados con complementariedad a través del Justice Rapid Response (JRR), la primera institución de apoyo multilateral que reúne profesionales de la justicia penal de todo el mundo entrenados para realizar investigaciones internacionales y disponibles de inmediato para responder a los pedidos de asistencia en el marco del derecho internacional; trabajando en equipo para ayudar a aumentar la lista de expertos disponibles a 100 para julio de 2011, asegurar el equilibrio regional, de género y lingüístico en la lista y apoyar programas de entrenamiento que puedan asegurar que la lista permanezca siempre “actualizada” y esté conformada por expertos realmente disponibles a la hora de asistir a los Estados, a la CPI y al sistema de la ONU.

5. Lograr un Acuerdo sobre la Ejecución de Sentencias con la Corte Penal Internacional para seguir adelante con la declaración de la intención de Finlandia de aceptar personas sentenciadas por la Corte con el objetivo de ejecutar las sentencias de encarcelamiento en Finlandia de acuerdo con el artículo 103 (1) (b) del Estatuto de Roma, presentado a la Corte luego de la ratificación del Estatuto de Roma por parte de Finlandia.

#### **FRANCIA<sup>8</sup>**

1. Francia se compromete a seguir cooperando con la Corte Penal Internacional en 2010 y 2011 en la organización de seminarios de sensibilización sobre justicia penal internacional y seminarios de entrenamiento sobre los mecanismos y procedimientos de la Corte, como el seminario titulado “Perspectivas sobre los desafíos que enfrenta la justicia internacional y sus posibilidades: La Corte Penal Internacional y sus jurisdicciones nacionales”, realizado en Senegal del 7 al 11 de diciembre de 2009.

Estos seminarios están abiertos tanto para Estados Partes como para Estados que no son Parte al Estatuto de Roma.

2. Francia seguirá apoyando los programas de sensibilización de las ONG sobre el trabajo de la Corte Penal Internacional.

#### **GEORGIA**

1. Por la presente, Georgia se compromete a organizar dos clases de eventos para promocionar el conocimiento sobre la Corte Penal Internacional, a saber:

a) El Centro de Entrenamiento del Ministerio de Justicia organizará una Escuela de Verano para estudiantes de derecho/derecho internacional sobre el Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional y otros tratados de derecho humanitario internacional.

b) El Centro de Entrenamiento del Ministerio de Justicia de Georgia organizará un entrenamiento para fiscales sobre las cuestiones relacionadas con la Corte Penal Internacional.

#### **ALEMANIA**

1. Apoyar al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas con una contribución de €300.000 para el año presupuestario de 2010.

2. Financiar la designación temporaria de un experto legal como asesor legal para el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas para los años 2010 y 2011.

---

<sup>8</sup> Presentado originalmente en francés.

3. Crear un fondo de €250,000 para el año 2010 con el fin de apoyar los proyectos relacionados con la promoción de la adhesión o la implementación del Estatuto de Roma.

### **ITALIA**

1. Adoptar políticas nacionales con el fin de reforzar su cooperación con la Corte Penal Internacional (CPI), especialmente contribuir con las operaciones de arresto y las ejecuciones de las órdenes de arresto de la CPI. Para lograr este objetivo se creará, en el Ministerio de Justicia de Roma, en la Direzione Generale Contenzioso e Diritti Umani, una oficina específica llamada Ufficio II, directamente responsable en cuestiones relacionadas con la asistencia jurídica, la extradición, la entrega y la promoción de la adopción de legislación nacional o la promulgación de regulaciones y procedimientos internos vinculados con la Corte Penal Internacional.

2. Adoptar políticas nacionales que apunten a contribuir con la lucha contra la impunidad dando a conocer el derecho penal internacional y promoviendo la CPI y su Estatuto, particularmente a través de varios talleres y conferencias internacionales a realizarse en Italia con el apoyo del gobierno italiano. Entre estas iniciativas: 1) Se realizará una conferencia en septiembre en el Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminali (ISISC), fundado por el Prof. Bassiouni en Siracusa (Sur de Italia), 2) un taller en Roma (en el centro de Italia) en la Universidad “Roma 3” sobre la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la CPI en Kampala y 3) un seminario sobre el mismo tema a realizarse en la Universidad de Trento (en el Norte de Italia) antes de fin de año.

3. Adoptar políticas nacionales que apunten a establecer el apoyo a la CPI y crear, dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores en Roma, un punto focal nacional con la Corte Penal Internacional en La Haya y con la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes (AEP) de la CPI en su Departamento “Contenzioso Diplomatico”. El punto focal recibirá toda la información relevante, preguntas, solicitudes de la CPI y la AEP y la reenviará de forma directa y expeditiva a las oficinas competentes dentro de la administración nacional. El punto focal también proveerá al gobierno italiano de toda la información necesaria para la ejecución de las decisiones de la Corte, el apoyo a las actividades de la CPI a nivel regional e internacional, promoviendo la adopción de legislación nacional o de regulaciones internacionales a favor de la Corte Penal Internacional y sus actividades judiciales.

### **IRLANDA**

1. Como parte de su continuo apoyo a la justicia penal internacional y el Estado de derecho, Irlanda se compromete a realizar, entre otras, las siguientes contribuciones financieras para fines de 2010:

- €100.000 al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de la CPI;
- €25.000 al Fondo Fiduciario para la Participación de los Países Menos Desarrollados;
- €150.000 a la Corte Especial de Sierra Leona;
- €6.5 millones al Sector de Justicia, Derecho y Orden de Uganda (€27.5 millones para el período 2010 - 2014);

2. Concientizar sobre la CPI y sobre la legislación de implementación de Irlanda a través de la inclusión de discusiones sobre cuestiones relacionadas con la CPI en las reuniones del Comité Nacional sobre Derecho Humanitario Internacional y el Comité de ONGs de Derechos Humanos del Departamento de Asuntos Exteriores comenzando en el otoño de 2010.

3. Como Estado Miembro de la Unión Europea, Irlanda se alinea con los compromisos asumidos por la misma en la Conferencia de Revisión.

### **LIECHTENSTEIN**

1. Avanzar en la completa implementación del Estatuto de Roma más allá de la penalización explícita del genocidio en el Código Penal de Liechtenstein (Sección 321) y en la Ley 2004 sobre Cooperación con la Corte Penal Internacional y otros Tribunales Internacionales, con el objetivo de incluir disposiciones específicas sobre crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el Código Penal en los próximos dos años.
2. Seguir apoyando al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (FFBV) a través de contribuciones voluntarias (2011: CHF10.000).
3. Seguir apoyando a la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) a través de contribuciones voluntarias.

### **PAÍSES BAJOS**

1. Seguir apoyando la efectiva implementación del principio de complementariedad de la CPI a través del apoyo a las iniciativas que apuntan a mejorar la capacidad nacional para investigar y procesar los crímenes del Estatuto de Roma, como el Proyecto de Herramientas Legales de la CPI y la iniciativa Justice Rapid Response (JRR).
2. Por la presente y en este contexto, los Países Bajos se comprometen a apoyar desde el año 2010 hasta el año 2013 el Proyecto de Herramientas Legales de la CPI y las actividades de sus Outsourcing Partners con una contribución financiera estructural de €25.000 por año.
3. Los Países Bajos se comprometen a apoyar los esfuerzos del JRR realizando y promoviendo un curso de certificación en el Netherlands Forensic Institute en junio de 2010 y apoyando a la Secretaría del JRR con €50.000.
4. Los Países Bajos también se comprometen a organizar un encuentro legal de expertos en 2011 en un Estado Parte a confirmar sobre la investigación y procesamiento de crímenes internacionales en las jurisdicciones nacionales.
5. Apoyar las actividades del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas que apunta a saldar el daño realizado por los crímenes bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional asistiendo a las víctimas para que regresen a un modo de vida digno y contributivo en sus propias comunidades.
6. Por la presente y en este contexto, los Países Bajos se comprometen a realizar una contribución financiera al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en 2010 de €40.000 y alentar a otros Estados Partes a considerar el apoyo financiero al FFBV.

### **NORUEGA**

1. Por la presente, Noruega se compromete a presentar una propuesta a la Corte para realizar un acuerdo sobre la ejecución de sentencias para el 1º de junio de 2010.

### **POLONIA**

1. Implementar completamente el Estatuto de Roma y, con este objetivo, completar lo más rápido posible el proceso para introducir enmiendas al Código Penal Polaco, complementando la legislación existente, con el objetivo de reflejar completamente los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra tal como están definidos en el Estatuto de Roma.
2. Continuar trabajando activamente con nuestros socios en la Unión Europea para promover la universalidad e integridad del Estatuto de Roma, en particular en aquellos países

que aún no son parte al Estatuto (las llamadas “cláusulas de la CPI” en los acuerdos de la UE con terceros países, discutiendo la cuestión en los diálogos políticos y negociaciones de la UE con estos cuando se realicen gestiones relevantes de la UE) – de acuerdo con la Posición Común de la Unión (2001/443/CFSP, 2002/474/CFSP and 2003/444/CFSP) y lograr estos objetivos a través de la cooperación con los Estados que no son parte.

3. Continuar siguiendo eficientemente los procesos de implementación del Estatuto de Roma de las autoridades nacionales relevantes, incluso en el marco del Comité Nacional de Derecho Humanitario Internacional.
4. Continuar realizando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas todos los años de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.
5. Continuar realizando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos desarrollados y otros Estados en vías de desarrollo en las sesiones de la Asamblea de Estados Partes de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.
6. Fortalecer el establecimiento de las cuestiones relacionadas con la justicia penal internacional en el sistema nacional de educación superior, en particular en las facultades de derecho de las universidades.

#### **ESLOVAQUIA**

1. De acuerdo con el Plan de acción de la Asamblea de Estados Partes para alcanzar la universalidad y la completa implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Eslovaquia se compromete a:
  - a) Organizar un seminario regional para expertos legales de las misiones permanentes de los Estados del Caribe de las Naciones Unidas en Nueva York, con el objetivo de promover la ratificación y la completa implementación del Estatuto de Roma de la CPI por parte de los Estados del Caribe; y
  - a) Organizar una conferencia en conjunto con la Universidad de Nueva York para lograr una mayor diseminación de la información sobre la Corte Penal Internacional y su papel entre el público, académicos y la sociedad civil.
2. La República de Eslovaquia realizará estas actividades en conjunto con los representantes de la Corte Penal Internacional, los Estados, académicos, la ICRC, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y otras partes involucradas.

#### **ESPAÑA<sup>9</sup>**

1. Iniciar negociaciones con la Corte Penal Internacional para lograr un Acuerdo sobre la Reubicación de Testigos.
2. Promover la universalidad y la integridad del Estatuto de Roma en las relaciones bilaterales a través de la realización de iniciativas diplomáticas apropiadas a favor de la ratificación e incluyendo a la Corte Penal Internacional en la agenda de los actuales diálogos políticos, de acuerdo con la posición común de la UE sobre la Corte Penal Internacional.
3. Mantener el gobierno democrático y la construcción de paz como prioridades en las políticas de asistencia y desarrollo en forma de objetivos específicos con el fin de mejorar el acceso a la justicia y fortalecer las capacidades sociales y administrativas para la resolución pacífica de conflictos y apoyar las reformas estructurales para promover el Estado de

---

<sup>9</sup> Presentado originalmente en español.

derecho y, en consecuencia, contribuir con la correcta aplicación de los principios de cooperación y complementariedad expresados en el Estatuto de Roma.

4. Mantener el financiamiento multianual al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas en forma de contribuciones voluntarias realizadas por el gobierno central, como mínimo hasta el año 2012.

#### **SUIZA<sup>10</sup>**

1. Iniciar, antes del fin del año 2011, un procedimiento interno para ratificar el Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional (APIC), firmado por Suiza el 10 de septiembre de 2002.

2. Asegurar que las enmiendas legislativas requeridas para la implementación general del Estatuto de Roma en el orden jurídico nacional entren en vigor.

3. Proveer asistencia técnica y financiera a los Estados y ONGs que apoyen la ratificación universal y la efectiva implementación del Estatuto, dependiendo de los medios disponibles.

4. Contribuir voluntariamente al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, dependiendo de los medios disponibles.

#### **REINO UNIDO**

1. Proveer a la Corte Penal Internacional de apoyo político y práctico, de acuerdo con nuestras obligaciones con el Estatuto de Roma y nuestros acuerdos firmados con la Corte sobre la protección de testigos, la ejecución de sentencias y el intercambio de información; asegurar que nuestras autoridades nacionales cumplan efectivamente con los pedidos de asistencia de los organismos de la Corte.

2. Desempeñar un papel activo a la hora de hacer justicia por las víctimas de los crímenes más serios y, en particular, tomar medidas para apoyar a las víctimas de violencia sexual y ayudar a las víctimas a restablecer su modo de vida, esto implica continuar apoyando al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas.

3. Apoyar a los Estados en sus iniciativas para adoptar la legislación nacional pertinente a sus obligaciones en relación con el Estatuto de Roma y el Derecho Humanitario Internacional y promover la ratificación e implementación del Estatuto de Roma dentro de los Estados del Commonwealth, esto incluye brindar apoyo para revisar la Ley Modelo del Commonwealth.

---

<sup>10</sup> Presentado originalmente en francés.

MOAN

**Ninguno**